

Miércoles, 13 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Delegación Funciones y Competencias.

Considerando que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local, siendo la figura del Primer Teniente Alcalde, Y conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el tiempo por el que se extienda el periodo vacacional que me va a imposibilitar normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo, es decir, martes, 19 de agosto de 2025 a viernes, 22 de agosto de 2025, ambos inclusive. Esta delegación deberá indicarse expresamente en las resoluciones administrativas que se adopten por delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

SEGUNDO.- Determinar la delegación en la persona del primer Teniente de Alcalde, a quien le corresponde por orden legal asumir las funciones delegadas

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Miércoles, 13 de agosto de 2025

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos.

Rosalejo, 8 de agosto de 2025
María Eugenia González Orden
ALCALDESA

